

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>						<i>VALORES DE SOCIEDADES</i>				
21-9-023	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10	21-9-023	680,00	Banco de España.....	500	<i>ACCIONES</i>				
21-9-023	71,25	> E, de 25.000 > >	71,20	21-9-023	243,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	Banco Hipotecario de España...				
21-9-023	71,25	> D, de 12.500 > >	71,25	17-9-023	258,00	Banco de Castilla.....	250	Banco Hispano-American...				
21-9-023	71,45	> C, de 5.000 > >	71,25	18-5-023	85,00	Banco Español de Crédito.....	250	Banco Español de Crédito.....				
21-9-023	71,55	> B, de 2.500 > >	71,25	6-8-023	175,00	Unión Española de Explosivos...	100	Unión Española de Explosivos...				
21-9-023	71,55	> A, de 500 > >	71,35 y 25	20-0-023	140,00	Secled. Gral. Azuc. Preferente...	500	Secled. Gral. Azuc. Preferente...				
21-9-023	71,00	> G, de 100 > >	71,00	10-9-023	360,00	carera España... (Ordinarias...	500	carera España... (Ordinarias...				
21-9-023	71,00	> H, de 200 > >	71,00	18-9-023	83,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	Altos Hornos de Vizcaya.....				
21-9-023	71,45	En diferentes series.....		21-9-023	34,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Ferrocarriles M. Z. A.....				
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>		21-9-023	104,00	Idem Norte de España.....	475	Idem Norte de España.....				
		<i>Estampillado.</i>		21-9-023	308,00	B.º Español del Río de la Plata...	100 pesos	B.º Español del Río de la Plata...				
21-9-023	80,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	21-9-023	234,00				<i>OBLIGACIONES</i>		Interés anual por 100		
20-9-023	88,30	> E, de 12.000 > >	80,20					Bonos del Banco de España.....		600		
20-9-023	87,80	> D, de 6.000 > >	86,70					Cédulas del Banco Hipotecario...		600	4	00,00
21-9-023	87,30	> C, de 4.000 > >	87,20	10-9-023	362,00	Idem id. id.....	600	Idem id. id.....		600	5	98,55
21-9-023	87,40	> B, de 2.000 > >	87,30	21-9-023	89,25	Idem id. id.....	600	Idem id. id.....		600	6	110,00
21-9-023	87,50	> A, de 1.000 > >	87,50	21-9-023	98,55	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	Sociedad Gral. Azuc. España...		500	5	76,50
21-9-023	87,50	> G, de 100 > >	87,50	21-9-023	110,75	E. C. M. Z. A., Va- lidad a Ariza.....	500	E. C. M. Z. A., Va- lidad a Ariza.....		500	4	
21-9-023	87,50	> H, de 200 > >	87,50	12-9-023	70,50	1.ª serie.	500	1.ª serie.		500	3	
24-8-023	87,80	En diferentes series.....		28-6-023	94,15	2.ª serie.	500	2.ª serie.		500	3	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>		27-8-023	77,75	3.ª serie.	500	3.ª serie.		500	3	
23-8-023	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	20-1-023	63,50	Enero de 1905.....	500	Enero de 1905.....		500	3		
21-9-023	89,00	> D, de 12.500 > >	80,00	26-6-022	58,25	Municipio de Madrid.		Municipio de Madrid.				
20-9-023	89,00	> C, de 5.000 > >	89,00	18-5-021	53,00	Obligaciones	500	Obligaciones		500	3	89,75
21-9-023	89,00	> B, de 2.500 > >	89,00	18-11-020	52,00	Expropiedades del Interior.....	500	Expropiedades del Interior.....		500	3	
21-9-023	89,00	> A, de 500 > >	89,00	20-1-023	50,50	Emprestito "Villa Madrid" 1914.	500	Emprestito "Villa Madrid" 1914.		500	3	
9-7-023	89,00	En diferentes series.....				Idem id. 1918.....	500	Idem id. 1918.....		500	60,00	
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				Cédulas del Ensanche.....	500	Cédulas del Ensanche.....				
18-9-023	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,75					<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>				
21-9-023	95,00	> E, de 25.000 > >	94,75					<i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>				
21-9-023	95,00	> D, de 12.500 > >	94,75					PARÍS, a la vista cheque, 25.000 francos a 43,80 pesetas por 100 francos. — 25.000 a 44,10.				
21-9-023	95,25	> C, de 5.000 > >	94,75					LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 32,30 pesetas una. — 2.000 a 32,27.				
21-9-023	95,25	> B, de 2.500 > >	94,75					NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,07. — 5.000 a 7,05.				
18-9-023	95,25	> A, de 500 > >	94,75									
		En diferentes series.....										
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>										
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>										
18-9-023	90,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,75									
18-9-023	95,25	> E, de 25.000 > >	94,75									
18-9-023	90,15	> D, de 12.500 > >	94,75									
21-9-023	95,25	> C, de 5.000 > >	94,75									
21-9-023	95,25	> B, de 2.500 > >	94,75									
21-9-023	95,25	> A, de 500 > >	94,75									
20-9-023	95,00	En diferentes series.....										

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de las enseñanzas del sexto grupo (mecánicas de Ciencias físicas, químicas y naturales); Física general; Termotecnia; Magnetismo y electricidad y electrotecnia), vacante en la Escuela Industrial de Cartagena.

Se convoca a los señores opositores a la referida plaza para que se sirvan concurrir al local de la Escuela, el día 29 de Octubre próximo, a las diez y seis horas, para dar comienzo a los ejercicios; durante los ocho días anteriores, o sea desde el 21 del referido mes de Octubre, tendrán a su disposición en la Secretaría de la referida Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Cartagena, 22 de Septiembre de 1923.—El Presidente del Tribunal, Blas Cárovias.

P—6007

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.^a—Negociado 3.^a
correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para constituir el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carroje entre las oficinas del Ramo de Tarancón y Motilla del Palancar (112 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.649 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y las oficinas de Motilla del Palancar y Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1923.—El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1971

sa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno militar de la provincia de Pontevedra el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.^a En el mismo Ministerio y en el Gobierno militar de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 11 del mismo mes de Octubre.

3.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 22.000 pesetas en metálico o en efectos de Deuda Pública.

4.^a En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley de Contabilidad de 1.^a de Julio de 1911.

5.^a El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se haya sido adjudicada la contrata.

6.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho años.

7.^a El plazo de garantía se fijará en un año.

8.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Septiembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").—Fecha y firma del proponente.

S—533

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre de 1923, se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, a las doce, para la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a Escuela de párvulos sistema "Freiherr", en Pontevedra, por la cantidad de 733.029,45 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1925, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones,

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÓRDOBA

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas más biles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de arreglos para conservación y su empleo en la carretera de tenercer orden de La Rábida a Puerto Genil, kilómetros 4 al 5, cuya presupuestación asciende a 21.160 pesetas.

siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 212 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1957

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 44 al 73 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 20.210,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 203 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1958

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Bujalance a Villa del Río, cuyo presupuesto asciende a 20.213,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 203 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 44 al 73 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 20.210,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 203 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1959

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Rute a Loja por Iznájar, cuyo presupuesto asciende a 20.184,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 202,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1960

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Priego al Saúl y Ramales a Fuente Fojar y Zamoranos, cuyo presupuesto asciende a 24.745,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 243 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—1962

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Álava y Navarra a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza por Murillo de Río Leza, cuyo presupuesto asciende a 42.620,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico 1925-26 y la fianza provisional de 427 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 20 de Octubre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

S—1963

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Álava y Navarra a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 325 al 328, ambos inclusive, de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.490,42, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico 1925-26 y la fianza provisional de 215 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 20 de Octubre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dispo-

proposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923. — El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

S—1964

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Lerma a la Estación de San Ascensio, cuyo presupuesto asciende a 26.935,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1925-26 y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Oace de Junio, número 17, el día 20 de Octubre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923. — El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

S—1965

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Octubre próximo se admitirá en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 5.800 al 7.470 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 39.303,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 394 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 11 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 22 de Septiembre de 1923. — El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1382

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

PATRONATO DE DON PEDRO ORTIZ

Hallándose vacante una dote de 200 ducados, equivalentes a 550 pesetas, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Pedro Ortiz, en favor de doncellas de su linaje, las que justifiquen ser las más cercanas, prefiriendo siempre las más pobres y huérfanas que pretendan tomar estado de matrimonio, se llama a las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de un mes presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Patronato, calle del Amor de Dios, número 6.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923. Los Patronos, Bernardo Barbajero, Agustín Ruiz.

P—6016

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. José Cabezas y Galvo, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la segunda zona de esta capital.

A doña Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por descubiertos de la contribución urbana del Ayuntamiento de Santa María de Oza, anexo al de esta capital, a nombre de "Señores de Villanueva" y trimestres que se comprenden entre el primero de 1918 y el cuarto de 1922-23, ambos inclusive, se procedió al embargo de una casa y pedazo de terreno o huerta a ella unida, señalada con el número 27 antiguo o 26 moderno del lugar del Pasaje en el anteriormente citado supuesto Ayuntamiento de Santa María de Oza, y que denegada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido la correspondiente anotación de embargo se practicaron, entre otras, las actuaciones siguientes:

Providencia.—Resultando del mandamiento de anotación del embargo practicado con fecha 24 de Julio último por descuberto de la contribución urbana en Santa María de Oza, a nombre de "señores de Villanueva" que fué denegada la anotación correspondiente por aparecer la finca embargada, aunque con alguna variante en la cabida y descripción, inscrita a nombre de D. Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León, personas distintas de los ejecutados "señores de Villanueva".

Resultando que el deudor "señores de Villanueva" es en deber además de las cantidades por que se procedía, las vencidas con posterioridad;

Vistos los artículos 145, apartado E, y 148 de la vigente Institución de recaudación y apremios y en virtud de las atribuciones que por los mismos se me confieren,

Procede, así se acuerda, notificar

requerir a los terceros poseedores de para que en el plazo de cinco días solventen el importe de los débitos, sin recargo alguno, a que ascienda la acumulación que se practice.

La Coruña, a 4 de Octubre de 1922. — El Agente José Cabezas.

Acumulación.—Cumpliendo lo acordado en la providencia anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 y apartado E del 145 de la vigente Instrucción de recaudación y apremios, se practica la acumulación de cuotas en esta forma:

Importe del principal débito que se comprende en la certificación inicial, 29,55 pesetas.

Importe del primer trimestre, 1924-22, 2,28.

Idem id. segundo trimestre idem, 2,28.

Idem id. tercer trimestre idem, 2,28.

Idem id. cuarto trimestre idem, 2,28.

Idem id. primer trimestre 1922-23, 2,28.

Idem id. segundo trimestre idem, 2,28.

Idem id. tercer trimestre idem, 2,28.

Total, 45,51 pesetas.

Cuya cantidad de 45,50 pesetas, sin recargo alguno, será la obligada a satisfacer durante el plazo de cinco días, a partir de la notificación, por D. Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

La Coruña, a 11 de Diciembre de 1922. — El Agente, José Cabezas.

Acumulación.—Conforme a lo dispuesto en la vigente Instrucción de recaudación y apremios y en vista de las anteriores actuaciones practicadas durante la tramitación de este expediente, se cumula al débito anterior el importe de la cuota correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio corriente de 1922-23, en esta forma:

Importe del principal débito que se comprende en la anterior acumulación, 45,51 pesetas.

Importe del cuarto trimestre de 1922-23, 3,42.

Total, 48,93 pesetas.

Por cuya cantidad de 48,93 pesetas, se notificará y requerirá a D. Ramona León Rodríguez y D. José María y don Joaquín Miguel y León conforme a lo acordado en la providencia anterior, fecha 4 de Octubre de 1922.

La Coruña, a 30 de Marzo de 1923. — El Agente, José Cabezas.

Providencia.—Resultando de lo actuado en este expediente que no fué posible venir en conocimiento de los domicilios o actuales paraderos de doña Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

Resultando justificada la ausencia en ignorado paradero de los terceros poseedores D. Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

Considerando agotados todos los recursos que determina la vigente Instrucción de recaudación y apremios para cumplir lo dispuesto en el artículo 141 de dicha Instrucción sin que se hicieren efectivos los débitos por que se tramita este expediente.

Procede, y así se acuerda, notificar y requerir a dichos terceros poseedores por medio de edictos que se publicue en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la

tabilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta capital, para que, de conformidad con lo dispuesto en apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, satisfagan en la oficina de esta Recaudación de Contribuciones el importe total del principal débito sin recargo alguno.

Y por medio del presente se notifica y requiere a doña Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León, así como en su caso a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos cuantos se consideren con algún derecho sobre la finca embargada, para que en el plazo de cinco días satisfagan el principal débito, sin recargo alguno, que asciende a 48,93 pesetas, en la intedigencia que de no verificarlo en el plazo señalado se expedirá certificación circunstanciada que se remitirá al señor Tesorero de Hacienda en esta provincia para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ella el procedimiento contra los citados responsables.

Oficina recaudatoria en La Coruña, Fernández Latorre, 92.

La Coruña, 26 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, José Cahezas.

P—2921

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CUÉLLAR

D. Benito Delgado Hernando, Agente ejecutivo de las Contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución de préstamos hipotecarios del expresado pueblo, correspondientes al año 1922-23 trimestres 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 14 de Abril de 1923 se ha dictado la siguiente

"Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores

Gregorio Gómez, 1,53 pesetas;
Isidoro Martín, 1,36

Venancio Martín, 2,37.
Pedro Pastor, 5,45.

José Velasco, 4,09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, calle de los Baños, número 5.

Cuéllar, 16 de Abril de 1923.—El Auxiliar Benito Delgado.

P—2821

Don Benito Delgado Hernando, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las Contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución urbana auxiliarizada, del expresado pueblo, correspondientes al año 1922-1923, trimestres 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 14 de Abril de 1923 se ha dictado la siguiente

"Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores

Juan Arzán Domingo, 0,57 pesetas.
Sebastián Cabañas Vicente, 5,67.
Juliana Cáceres Palomero, 0,84.
Aniceto Calle y Calle, 1,99.
María Callejo, 1,99.
José Carrete Medina, 2,38.
Mariano Cuesta Rodado, 0,57.
Enrique Criado Muñoz, 2,81.
Francisco Espeso Benito, 10,59.
Gregorio García García, 2.
Josefa Gómez Anaya, 4,27.
Gabino González Aldudo, 4,84.
Enrique González de Pablo, 1,42.
Francisco Gonzalo Calle, 1,98.
Cleto Gutiérrez González, 3,96.
Santiago Herrero Rodrigo, 17,36.
Mariano Macizo Muñoz, 1,46.

Andrés Magdaleno Pérez, 1,72.
Roque Magdaleno Sanz, 0,57.
Eleuterio Magdaleno Senovilla, 3,17.
Marcos Marañero Magdaleno, 6,54.
Pablo Martín Alejo, 2,84.
Francisco Martín Ortega, 2,82.
Tomás Martín Pascual, 6,53.

Mateo Martín Suárez, 2.
Justo Medina Pascual, 2,29.
Escolástica Mesón Velasco, 3,97.
Lorenzo Minguela Martín, 1,42.
Feliciano Muñoz Gómez, 1,99.
Antonio Pascual Bayón, 3,16.
Gervasio Pascual Criado, 3,96.

Casto Pascual Marinero, 7,12.
Marcos Pascual Velasco, 1,48.
Ignacio Pérez González, 2,29.
Juan Peinado Medina, 2,84.

Martín Peña Rico, 3,16.
Arapito Quevedo Velasco, 2,85.
Quintín Rodrigo Cobos, 2,85.

Vicente Rodríguez Andrés, 1,42.
Lorenzo Roldán Pascual, 2,84.
Esteban Sacristán Montalvillo, 0,57.

Benito Sánchez González, 1,42.
Antonio Santos Montalvillo, 0,84.

Isidoro Santos Ramírez, 3,99.
Severiano Sanz Delgado, 1,42.

Marcelino Sanz García, 5,67.
Pedro Salamanca Domingo, 5,67.

Gregorio Salamanca Rodríguez, 4,74.
Juan Senovilla Arranz, 3,15.

Matías Suárez Martín, 5,69.
Andrés Suárez Marinero, 8,23.

Mariano Suárez Pascual, 3,89.
Mariano Suárez Sánchez, 4,25.

Pedro Suárez Salamanca, 3,34.

Feliz e Isabel Velasco Romero, 8,54.

Aniversario de Bermúdez, 1,42.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.^o del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, calle de los Baños, número 5.

Cuéllar, 16 de Abril de 1923.—El Auxiliar Benito Delgado.

P—2822

D. Benito Delgado Hernando, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución rústica del expresado pueblo, correspondientes al año 1922-23, trimestres 1.^o, 2.^o y 3.^o, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 14 de Abril de 1923 se ha dictado la siguiente

"Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros

mio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiédoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Juan Alvarez Pérez, 10,50 pesetas.
Petronila Alvarez Pérez, 1,90.
Juan Arenal Rodrigo, 1,96.
Norberto Bernal Monja, 0,49.
Pía de Blas, 1,84.
Leoncio Cabañas, 1,46.
Pablo Cáceres Bayón, 4,43.
Julián Cáceres de Pablos, 3,40.
Justa Cáceres, 5,14.
Rufino Calvo Alvarez, 1,96.
Capellana de Galamino, 2,44.
Ignacio del Caz Yagüe, 0,73.
Felipa del Caz Martín, 0,27.
Apolonia Cerezo Herguedas, 1,64.
Estefanía Cerezo Herguedas, 1,41.
Fulgencio Cerezo Martín, 4,65.
Estefanía Cuesta, 0,98.
Mámero Criado Muñoz, 0,98.
Lorenzo Díaz Ortega, 0,48.
Juan Díaz Lobo, 2,45.
Valentina Díaz Sancho, 8,06.
Jiceto Domingo Pascual, 0,98.
Francisco Escrivano Pastor, 1,84.
Vicente Ferreiro Frutos, 2,44.
Bonifacio Fraile de Frutos, 1,84.
Ildefonso Fraile García, 2,45.
Fraile de Pablos Miguel, 4,29.
Julián de Frutos Sancho, 11,80.
Calixta García Criado, 6,40.
Gaspar García y García, 9,26.
Gregorio García y García, 2,81.
Francisco García Martín, 1,46.
Evaristo García Minguela, 2,45.
Juan García Muñoz, 1,71.
Benito García Senovilla, 0,98.
Zoilo García Velasco, 2,98.
Josefa Gómez Anaya, 0,73.
Miguel Gómez Espeso, 1,84.
Silvestre Gómez Medina, 0,98.
Ignacia Gómez Sayalero, 1,23.
Victoriana Gómez Senovilla, 9,06.
Toribio González Alvarez, 15,66.
Santiago González Astorga, 1,23.
María González Delgado, 0,73.
Julián González Llanos, 0,98.
Valentín González Moreno, 6,75.
Cipriano Gonzalo Cáceres, 1,59.
Juan Gonzalo Cáceres, 1,84.
Gabriel Gutiérrez Calle, 2,75.
Cleto Gutiérrez González, 3,68.
Ignacia Herguedas, 0,48.
Daria Herguedas Arranz, 1,63.
Antonio Herguedas de la Corte, 3,84.
Domingo Herguedas García, 1,46.
Mariano Herguedas Sánchez, 0,48.
Facundo Herguedas Salamanca, 1,96.
Antonio Hernando, 1,96.
Santiago Herrero Rodrigo, 16,47.
Valentín Herrero Rivé, 0,98.
María Jorre Astorga, 5,78.
Mariano del Lamo, 0,41.
Lucas Lázaro Núñez, 0,73.
Zoilo López Martín, 6,48.
Domingo López, 3,41.
Ignacio Llorente González, 2,73.

Mariano Maestro Muñoz, 6,37.
Lino Magdaleno Alvarez, 5,25.
Mariano Magdaleno Alvarez, 0,98.
Félix Magdaleno, 2,80.
Cecilia Magdaleno Cáceres, 1,23.
Mariano Magdaleno Cáceres, 19,80.
Manuel Magdaleno, 1,71.
Cándido Magdaleno Sanz, 1,84.
Roque Magdaleno Sanz, 1,96.
Santiago Magdaleno Sacristán, 1,23.
Félix Magdaleno Senovilla, 0,73.
León Marinero, 1,84.
Juan Marinero Peinado, 1,23.
Gregorio Marinero Pilar, 6,73.
Gregorio Marinero Sanz, 0,49.
Pedro Martín Alejo, 2,57.
Mariano Martín de Blas, 3,18.
Isidoro Martín Haro, 23,93.
Francisco Martín Ortega, 12,84.
Pedro Martín Sanz, 0,49.
Mateo Martín Suárez, 8,52.
Escolástica Mesón Velasco, 5,37.
Lorenzo Minguela Martín, 10,29.
Juan Minguela Rosellado, 2,90.
Vicente Minguela Rodrigo, 0,24.
Francisco Minguela Rosellado, 6,81.
Pedro Miragalla Fernando, 4,41.
Cándido Montalvillo, 4,89.
Gregorio Montero Martín, 1,91.
Pedro del Moral, 1,91.
Felipe Morales Pérez, 17,34.
Pantaleón de Pablos Peinado, 1,91.
Isidoro Pascual Alonso, 3,42.
Mariano Pascual Arávalo, 1,81.
Antonio Pascual Bayón, 0,73.
Domingo Pedreiro Suárez, 8,52.
Pedro Pascual Muñoz, 4,11.
Eulogia Pilar Fernández, 9,85.
Mariano Plaza García, 0,98.
Mariano Plaza García, 0,98.
Cándido Poza, 4,40.
Francisco Poza Rico, 58,85.
Ceferino Puentes Núñez, 22,41.
Mariano Puertas Pascual, 2,93.
Pedro Rosellado Pascual, 1,87.
Lorenzo Roldán Pascual, 2,21.
Cirilo Sacristán Maestro, 2,93.
Pedro Salamanca Cuéllar, 19,09.
Lope Salamanca Sanz, 1,7.
Mariano San Miguel García, 0,86.
Mámero Sánchez Gómez, 2,51.
Gregorio Sánchez Rosellado, 11,02.
Cirilo Sancho Aguilar, 0,98.
Santos Sancho Sanz, 2,68.
Ricardo Santos Calle, 1,36.
Leandro Santos Montalvillo, 5,55.
Rafael Santos Marinero, 1,34.
Fausto Santos Tejero, 2,29.
Juan Santos Tejero, 18,42.
Anastasia Sanz Arranz, 12,00.
Agustín Sanz Andrés, 2,68.
Mariano Sanz Criado, 5,05.
Pedro Sanz Muñoz, 2,58.
Domingo Sanz Quevedo, 4,91.
Micaela Sanz Santos, 1,96.
Quintín Sanz Santos, 21,17.
Ruperto Sanz Santos, 4,16.
López Sanz Velasco, 1,87.
Lorenzo Senovilla Gómez, 0,18.
Francisco Senovilla Sánchez, 0,50.
Pablo Suárez González, 3,67.
Lorenzo Suárez Merquedas, 3,92.
Andrés Suárez Marinero, 5,97.
Gregorio Suárez Marinero, 5,19.
Mariano Suárez Martín, 3,18.
Prudencio Suárez Martín, 4,16.
Mariano Suárez Pascual, 4,79.
Fermín Suárez Ruano, 3,43.
Sebastián Suárez Salamanca, 1,89.
Pedro Suárez Santos, 8,57.
Victoriano Suárez, 3,43.
Ángel Suárez Sanz, 4,63.

Baldomero Suárez y sus hijos, 10,52.
Doroteo Tejero Cano, 6,81.
Santiago Tejero Pascual, 10,27.
Gregorio Velasco Bayón, 0,24.
Alonso Velasco Gómez, 0,24.
Cándido Velasco Marinero, 6,82.
Ignacio Velasco Munguía, 2,31.
Mariano Velasco Suárez, 5,57.
Salustiano Arevalillo Gozalo, 1,67.
Vicente Arevalillo Gonzalo, 1,67.
Román de Benito, 2,30.
Pedro Benito Martín, 4,33.
Enrique de Benito, 2,59.
Facundo Cano Pérez, 1,46.
Gervasio Cuéllar, 2,59.
Mauricio Criado Ituano, 2,46.
Lorenzo Esteban Gómez, 1,42.
Juan de la Fuente Martín, 3,86.
Tomás Fraile Gómez, 0,50.
Demetrio Gómez Alvarez, 2,46.
Eusebio Gómez Gómez, 0,61.
Francisco Gómez Muñoz, 3,8.
Antolín Gómez Santos, 2,23.
Nicolás Gonzalo Calle, 0,50.
Saturnino Gonzalo Hernando, 1,72.
Mariano González Muñoz, 3,69.
Víctor Holguera Pascual, 0,99.
Socorro Herrero Carpintero, 5,65.
Eladio Humberá Sacristán, 2,93.
Narciso Matesanz, 0,30.
Pedro Marinero Santos, 1,47.
Domingo Martín de Blas, 3,22.
Eustasio Molpeceres, 2,98.
Trifón Montalvillo Arenal, 2,87.
Castor Morales San Miguel, 1,63.
Lorenzo Muñoz Fraile, 0,24.
Isidro Pascual, 0,73.
Tomás de Pedro Martín, 10,52.
Juana de Pedro Muñoz, 3,54.
Gabino Pérez, 7,83.
Tomás Puentes Núñez, 2,93.
Jesé Sáez, 0,73.
Juan, Basilio y Pablo Sanz, 1,23.
Francisco San Miguel, 8,77.
Juan Sánchez Nieva, 16,66.
Pía Santos Pascual, 1,5.
Venancio Santos, 3,42.
Cecilia Sayalero Martín, 0,35.
Pedro Sayalero de Pablos, 3,75.
Julián Sénovilla Gregorio y García,
1,23 pesetas.
Mariano del Ser Antón, 3,26.
Ángela Velasco Alonso, 0,50.
Eulogio Velasco Gómez, 3,18.
Antón Velasco Sánchez, 0,53.
Isidro Viloria, 3,67.
Guillermo Villalba Vicaría, 8,32.
Cándido Zarruela y Zarruela, 1,41.
Francisco Zarruela y Zarruela, 0,9.
Jesús Zarruela y Zarruela, 2,45.
Pío Zarruela y Zarruela, 2,46.
Román Zarruela y Zarruela, 0,73.
Tomasa Zarruela y Zarruela, 2,52.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en la calle de los Baños número 5.

Cuellar, 16 de Abril de 1923. — FM
Auxiliar. Partido Delegado. — 2822

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CHICLANA

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue por esta Agencia contra D. Claudio Martínez Álvarez, por el alcance que le resultó como Agente ejecutivo que fué de esta zona, he dictado la siguiente:

"Providencia.—Habiéndose efectuado el embargo de la imposición constituida por el alcanzado D. Claudio Martínez Álvarez en la sucursal de la Caja de Depósitos en Cádiz, el 22 de Agosto de 1894, por 400 pescetas, según resguardo número 1.481 de entrada y 5.071 de registro, y del depósito de 2.000 pesetas nominales en cuatro títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, impuesto en Madrid en la Tesorería Central de Hacienda; el que suscribe acuerda notificar dicho embargo al indicado don Claudio Martínez y requerirlo a la vez para que haga entrega de los resguardos de los dos referidos depósitos, en la inteligencia de que transcurridos ocho días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin hacer entrega de referidos resguardos, se pondrá en conocimiento de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a los efectos consiguientes. Así lo acuerdo y firmo en Chiclana a 5 de Marzo de 1923.—El Agente, José Naranjo."

Lo que notifico a V. requiriéndole a la vez para la entrega en esta Agencia de los resguardos de los depósitos de referencia.

Chiclana, 7 de Marzo de 1923.—El Agente, José Naranjo.

P—2882

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del tercero y cuarto trimestre de 1911, años 1912 al 1921-22 y primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23, embargué a D. José Harranzo Lapeira, de paradero desconocido:

Un campo de 16 áreas 82 centímetros en la partida Sestiol.

Otro campo de 41 áreas 53 centímetros en la partida Mongó, ambas situadas en este término municipal, a responder de 402,45 pescetas, teniendo una valor en su capitalización, de 405 pescetas la primera y 208 pescetas la segunda.

Que en providencia de este día he tomado su enajenación en pública subasta, año que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 16 de Mayo próximo en el local de la Recaudación de esta villa, calle Ciencias, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cantidad de dicho tercio e importando a su vez quienes pudieran representar legalmente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provinicia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento de los interesados.

a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 17 de Abril de 1923.—Francisco Martí. P—2884

D. José Gómez Pérez, Recaudador de la Hacienda auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del primero, tercero y cuarto trimestres de 1919-20, años 1919 al 1923; primero, tercero y cuarto trimestres de 1912; primero, segundo y tercero de 1911 y segundo y tercero de 1910, embargué a D. Leopoldo Ihareta Cuquerella, de paradero desconocido, tres trozos de tierra del término de esta villa, dos en la partida Patins, conocidos por Huerto del Convento, y uno en la partida Tosals, a responder de 1.310,93 pescetas, teniendo un valor, según capitalización, de 630, 680 y 1.060 pescetas, respectivamente.

Que según la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, dichas fincas se hallan afectas a los gravámenes que a continuación se relacionan:

La finca Tosals se halla afecta: primera, a la solvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión en inscripción de origen primero; segundo, al derecho de retraerla en favor de Isabel Pérez Ihareta, según escritura de 7 de Agosto de 1900, por término de cuatro años, contados desde el día de Todos los Santos de dicho año; tercero, a un embargo a favor del Estado por débitos de utilidades prestadas, a responder con otra finca, de 394,88 pescetas por principal, recargos, costas y gastos.

Que las tres fincas están sujetas a un arrendamiento a favor de D. Romualdo Bosch Piera, sin expresarse el plazo de su duración ni la меред individual, en garantía de 3.100 pescetas, resto de un crédito de mayor cantidad, según escritura de 28 de Abril de 1911.

Que D. Romualdo Bosch Piera se halla en estado de quiebra y ocupados por la masa de la misma todos los bienes y pertenencias del quebrado, siendo depositario administrador de la misma D. Juan Beritán Casals, de paradero desconocido, por lo cual se publica en este edicto para que llegue a conocimiento del mismo.

Que las mismas tres fincas están hipotecadas a favor de don Juan Lanreana Gasolán Bosch, a responder, las dos primeras, de 1.750 pescetas cada una, y la tercera, de 1.528 pescetas, según escritura de 1.º de Mayo de 1911.

Que aparte de los recaudadores y del embargo por débitos, es constitución objeto del presente trámite ejecutivo, lo resulta del Registro ningún otro asiento de gravamen vigente impuesto sobre dichas fincas.

Que en providencia de los hechos dada su enajenación en pública subasta, solo que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 24 del próximo Mayo en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 5, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran el nominal resarcimiento,

tas y gastos, quedando el adjudicatario e adjudicatarios, si los hubiere, subrogados con las fincas a las responsabilidades que pudieran serles afectas.

Y que dada la calidad de dicho deudor y de los acreedores hipotecarios e ignorante a su vez quienes pueden representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 20 de Abril de 1923.
José Gómez Pérez. P—2893

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE PRESTAMOS Y DE CUENTOS

Transcurridos los quince días de plazo fijados en el primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 17 del pasado, por extravío del resguardo de depósito número 1, constituido con fecha 17 de Marzo de 1920, en la Sucursal que este Banco tiene establecida en la ciudad de Badalona a favor de D. José Comas Tormes y doña Josefa Masip Casals, indistintamente, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido el plazo dicho se expedirá un duplicado de dicho resguardo declarando nulo el anterior, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento por el cual se rige.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1923.—El Administrador, Luis Viñes. X—2464

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Inclusión de votores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical en estos términos entraña suyo acuerdo, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar hipotecables y adosar a la contratación e instituir en la cotización oficial de esta Bolsa las acciones número 6.800 a 16.000, emitidas por la "Compañía General de Anticipos de Barcelona", de a 500 pesetas nominales totalmente libradoras, fechadas en Barcelona a 23 de Marzo de 1922.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Balan Oficial de Comercio de Bar-

Celona, 7 de Septiembre de 1923.—
El Síndico Presidente, Agustín Na-
varro.—El Secretario, I. Maristany
Rosés.
X—2460

**BANCO ARAGONES DE SEGUROS
Y CREDITOS**

SECCIÓN DE SEGUROS

Resumen del balance de 31 de Diciem-
bre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Acciónistas	375.000,00
Cajas y Bancos.....	108.252,68
Valores	967.363,50
Vida:	
Agencias	135.720,56
Primas pendientes	39.011,89
Anticipos sobre pólizas..	46.176,42
Reservas Compañías reaseguradoras	354.192,41
Comisiones descontadas..	173.618,47
Incendios:	
Placas	3.441,00
Agencias	211.856,06
Primas pendientes.....	136.416,19
Reserva Compañías re- aseguradoras	103.275,33
Compañías reaseguro- adoras	53.218,75
Comisiones descontadas..	433.266,25
Reaseguros:	
Saldos Compañías rease- guradoras	412.524,01
Depósitos garantía.....	2.524.501,04
Contratos extranjeros en liquidación	1.621.028,91
	7.703.963,47
Valores nacionales	292.777.015,00
	300.480.978,47

	Pesetas.	Pesetas.
PASIVO		
Capital	2.500.000,00	
Reservas	735.000,00	
Vida:		
Reservas matemáticas..	1.073.738,63	
Depósitos garantía Compañías reasegura- doras	348.442,25	
Saldos Compañías re- aseguradoras	25.835,30	
Fianzas	5.242,11	
Impuestos	584,79	
Incendios:		
Reservas	281.483,51	
Depósitos garantía Compañías reasegura- doras	180.394,45	
Fianzas	21.534,79	
Reaseguros:		
Reservas	1.348.072,70	
Acreedores	862.496,93	
Excedente	321.128,31	
	7.703.963,47	
Valores nominales.....	292.777.015,00	
	300.480.978,47	
<i>Extracto de la cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 Diciembre 1922.</i>		
DEBE		Pesetas.
Vida:		
Siniestros y rescate....	32.594,90	
Gastos de Administra- ción del ejercicio.....	128.176,88	
Primas reaseguradas....	160.965,73	
Reservas matemáticas..	719.516,22	
Amortizaciones	46.085,00	
Incendios:		
Siniestros	171.000,89	
Gastos Administración..	227.526,73	
Primas reaseguradas....	309.856,08	
Reservas técnicas.....	162.208,18	
Reservas siniestros pen- dientes	16.000,00	
Amortizaciones	145.029,02	
Reaseguros:		
Siniestros	4.984.256,34	
Gastos Administración..	331.348,14	
Comisiones y corretaje..	1.375.801,16	
Reservas técnicas	1.348.072,70	
Saldo	321.138,31	
	9.550.507,17	
HABER		
Vida:		
Reservas matemáticas...	595.612,95	
Varios conceptos.....	449.736,02	
Incendios:		
Reservas técnicas.....	140.041,17	
Idem siniestros pen- dientes	10.000,00	
Varios conceptos	909.535,19	
Reaseguros:		
Reservas técnicas.....	1.587.029,25	
Primas	5.768.824,64	
Intereses	69.727,88	
	9.550.507,17	
Zaragoza, 17 de Septiembre de 1923. El Director, Nicanor Pardo Lanuza X—2462		
Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Pasco de San Vicente, 20.		